

MENDOZA, 20 MAY 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 23375/2021 en las que obran las actuaciones relacionadas con el llamado a concurso convocado por Resolución N° 392/2021-CD, para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple- Interino para el Área 8 – ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS con "Industrias y Servicios I" e "Industrias y Servicios" como asignaturas base de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado concurso fue convocado por Resolución N° 392/2021-CD constatándose al cierre del mismo la inscripción de NUEVE (9) postulantes.

Que la Comisión Asesora del mencionado concurso decidió no citar al Ing. Carlos Adrián GIUNGI y a los señores Juan Pablo ROIG y Tomás Eleuterio PUJAL MANCERA, por no haber presentado la documentación mínima requerida a los efectos del concurso, como así también deja constancia que el Ing. Javier Alejandro COPPARONI MARTI notificó al Dpto. de Concursos, mediante correo electrónico, que por encontrarse de viaje, no iba a poder participar del proceso del concurso. También se hace constar que el Ing. Luis Rubén VIVANCO, sin previa notificación, no se presentó a la clase pública y coloquio

Que Dirección General Económico Financiera certifica la respectiva imputación presupuestaria y categoría programática.

Que en el informe de Secretaría Académica de esta Unidad se detalla la descripción del título (carreras), disciplinas, subdisciplinas y espacio curricular respecto al Plan de Estudios en el que se ubica el espacio curricular a cargo del docente.

Que se adjunta la correspondiente Declaración Jurada de cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado por Dirección de Personal de esta Facultad.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza N° 68/2013-CS, el Mgtr. Ing. Pablo Andrés CALZETTA BLOISE cuenta con el Certificado de Examen Preocupacional.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 26 de abril del año 2022.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por Resolución N° 392/2021-CD, para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple- Interino para el Área 8 – ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS con "Industrias y Servicios I" e "Industrias y Servicios" como asignaturas base de referencia, a los efectos del concurso y el siguiente Orden de mérito:

- 1º.- CALZETTA BLOISE, Pablo Andrés
- 2º.- DUBANCED, Roberto Matías
- 3º.- ALEJANDRINO, Clarisa
- 4º.- ERIO, Lucas Javier

ARTÍCULO 2º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Agente designado	
Apellido y Nombres	CALZETTA BLOISE, Pablo Andrés
Documento Único:	D.N.I. 33.578.238
CUIL o CUIT	20-33578238-1
Legajo n°	29.432

Resol. – CD N° 174/2022

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Carácter	Interino

3. Término de la designación	
Desde el	13-05-2022
Hasta el	31-12-2022 y/o hasta tanto el cargo se cubra por concurso con carácter de efectivo, lo que ocurra primero.

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERIA
Subdependencia	

5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Area o Seminario o Taller): (*)	
1)	AREA 8 - ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS
2)	

ARTÍCULO 3º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 2º (cuadro 5), pertenece a:

Códigos	Descripción
Disciplina:	2
Subdisciplina:	2 0
Especialidad:	9 9
	INDUSTRIAS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 4º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 3º forma parte del Plan de Estudios de la siguiente carrera, que a continuación se detalla:

Lista de Títulos (o lista de Carreras)

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual
252	INGENIERÍA INDUSTRIAL	
208	INGENIERÍA EN MECATRÓNICA	
	OTRAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	(**)
Porcentaje total		100%

(*) Corresponde que el Área de Académica de la Facultad detalle el porcentaje de aporte a cada carrera o título, según el /los espacio/s curricular/es que dicte el docente designado.

(**) Con movilidad en otras carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, dentro del Área 8 por razones fundadas.

Resol. – CD Nº 174/2022

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Descripción de Tareas	
1	DOCENCIA EN "INDUSTRIAS Y SERVICIOS"
2	DOCENCIA EN "INDUSTRIAS Y SERVICIOS I"
3	Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS.
4	Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43° de la Ley 24.521 (LES), y sistema de acreditación internacional.

ARTÍCULO 5°.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática**:

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
09	0	11	34	3	0	99	0	3	4	100
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	09	Facultad de Ingeniería
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	813	Escalafón Personal Docente

ARTÍCULO 7°.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos y lo informado por Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 8°.- Autorizar la reproducción de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN – CD N° 174/2022



Dr. ANÍBAL EDUARDO MIRASSO
 SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
 DECANO

Lic. MARCELA QUERCETTI
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA